

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, 20 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 5 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.895 de 9 de junio de 2025) para el acceso, por promoción interna independiente, a 20 plazas de la categoría de Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Elevar a definitiva la relación de aspirantes que han resultado aptos en el tercer ejercicio del proceso selectivo “reconocimiento médico”.

**SEGUNDO.** – Hacer publica la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación según la relación nominal que se incorpora como Anexo I al presente anuncio.

**TERCERO.**– De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.1 de las bases específicas que rigen la convocatoria, los /las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as de la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar por medios electrónicos los méritos a valorar en la fase de concurso, siguiendo las instrucciones que se detallan en las bases específicas del proceso selectivo.

Los aspirantes presentarán, preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y sin perjuicio de los medios que tienen para presentar la documentación según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instancia general junto con el modelo que figura en el Anexo II de este anuncio y la documentación acreditativa de los méritos a valorar, debiendo, en todo caso, ajustarse a lo dispuesto en las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo. La documentación acreditativa de los méritos a valorar se presentará en un solo PDF numerado.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y



122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

firmado electrónicamente  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Maria de los Angeles Cuevas León

## Información de Firmantes del Documento

